

ES COPIA
AGUSTINA ALTMANN
DIRECCIÓN DE DESPACHO



Préstamo No. 3455/OC-AR
Modificación No. 1

CONTRATO MODIFICATORIO

entre la

REPÚBLICA ARGENTINA

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa
(PROMEDU IV)

Cuarto Préstamo de la Línea de Crédito Condicional (CCLIP) No. AR-X1011

CONTRATO MODIFICATORIO

CONTRATO MODIFICATORIO celebrado entre la REPÚBLICA ARGENTINA (en adelante denominada el "Prestatario"), y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (en adelante denominado el "Banco", y, en conjunto con el Prestatario, las "Partes").

ARTÍCULO PRIMERO

Las Partes acuerdan modificar el Contrato de Préstamo No. 3455/OC-AR (en adelante el "Contrato"), suscrito entre el Prestatario y el Banco el día 19 de mayo de 2016 con el objeto de financiar el "Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV)" (en adelante el "Programa") y celebrado dentro del marco del Acuerdo de Otorgamiento de Línea de Crédito Condicional No. AR-X1011 de 17 de abril de 2008, de la siguiente manera:

1. En las Estipulaciones Especiales, se modifica la Cláusula 4.02 para que quede con el siguiente texto:

"CLÁUSULA 4.02. Organismo Ejecutor. El Prestatario, actuando por intermedio del Ministerio de Educación y Deportes (MED), será el Organismo Ejecutor del Proyecto."

2. En el Anexo Único se modifica el párrafo 2.12 para que tenga el siguiente texto:

"2.12 Se incluirá la construcción y dotación de nueva infraestructura educativa para contribuir al objetivo de aumento del acceso en los niveles de educación inicial y secundaria."

3. En el Anexo Único se modifica el párrafo 2.13 para que tenga el siguiente texto:

"2.13 Se financiará la construcción y dotación de mobiliario para establecimientos nuevos que beneficiarán aproximadamente a 31.500 estudiantes, distribuidos por nivel según la siguiente tabla:

Número de establecimientos y espacios generados

Nivel	# de establecimientos	Espacios generados
Inicial	150	22.500
Secundario	25	9.000



4. En el Anexo Único, se modifica la tabla de Costo y Financiamiento que aparece en el párrafo 3.01 de dicho anexo para que tenga el siguiente texto:

Costo y Financiamiento
(en US\$ miles)

Descripción	BID	LOCAL	TOTAL
Subprograma I. Mejoramiento del desempeño del sistema educativo	<u>40.000</u>	<u>14.450</u>	<u>54.450</u>
Componente 1. Acciones para fortalecer la oferta educativa	34.200	14.000	48.200
Componente 2. Acciones para fortalecer la demanda	-	-	-
Componente 3. Evaluación y monitoreo permanente	1.750	-	1.750
Administración, auditoría y supervisión	4.050	450	4.500
Subprograma II. Expansión de la infraestructura escolar	<u>160.000</u>	<u>35.550</u>	<u>195.550</u>
Componente I Construcción y equipamiento de edificios educativos	156.500	35.100	191.600
Administración, auditoría y evaluación	3.500	450	3.950
TOTAL	<u>200.000</u>	<u>50.000</u>	<u>250.000</u>

5. En el Anexo Único se modifica el párrafo 4.01 para que tenga el siguiente texto:

“4.01 El Prestatario del financiamiento es la República Argentina y el Organismo Ejecutor el MED.”

6. En el Anexo Único se modifica el párrafo 4.02 para que tenga el siguiente texto:

“4.02 El MED tendrá la responsabilidad de ejecutar los Subprogramas I y II y de realizar la coordinación estratégica para ambos subprogramas, incluyendo la solicitud al Banco, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (MHFP), de eventuales cambios durante el transcurso del Programa. El MED actuará a través de la Dirección General de Unidad de Financiamiento Internacional (DGUFI) dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa (SSCA). El MED contará con una unidad ejecutora específica (Unidad Ejecutora Central-UEC/DGUFI), apoyada por áreas técnicas de los subprogramas correspondientes.”

7. En el Anexo Único se modifica el párrafo 4.03 para que tenga el siguiente texto:

“4.03 El Programa se ejecutará en forma centralizada por la UEC/DGUFI, con el apoyo de las áreas técnicas del MED y de las jurisdicciones. Los convenios de colaboración existentes entre el Ministerio ejecutor central y las jurisdicciones se extenderán para cubrir la presente operación y definir las responsabilidades de las partes. El menor número de líneas de la presente operación; y un diseño más centralizado - que permite contextualizar el apoyo y el monitoreo de las intervenciones- contribuirán a una coordinación más efectiva entre los distintos actores involucrados.”

ARTÍCULO SEGUNDO

Las Partes ratifican todas las demás disposiciones establecidas en el Contrato, las que se mantienen en su integridad y plena vigencia, con las modificaciones estipuladas en el presente Contrato Modificatorio.

ARTÍCULO TERCERO

Las Partes dejan constancia que la vigencia de este Contrato Modificatorio se inicia en la fecha de su suscripción por parte del Prestatario.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, firman el presente Contrato Modificatorio en dos (2) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

REPÚBLICA ARGENTINA

BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO



Alfonso Prat-Gay

Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Acuerdo MHyFP N° 39/16

Fecha: 30 de agosto de 2016



Sergio Ríos

Representante Encargado del Banco en
Argentina

Fecha: 30 de agosto de 2016